

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO POLÍTICO

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Gobernador de la provincia de Málaga en oficio fecha de anteayer que acabo de recibir, me dice lo siguiente.

«Prevalidos los enemigos del sosiego público de la escasa fuerza del ejército que guarnece esta Capital, trataron en la noche de ayer de perturbar la tranquilidad, haciendo fuego contra las tropas á las voces de «viva la república.»

Noticiosas las Autoridades de los proyectos de los revolucionarios, tenian adoptadas de antemano todas las medidas oportunas, y en el instante en que estos trataron de llevarlos á efecto, fueron dispersados por las tropas, causándoles algunos muertos y heridos y haciéndoles siete prisioneros, los cuales están siendo juzgados por el Consejo de guerra y recibirán pronto un ejemplar castigo.

La tranquilidad se ha restablecido por completo, y si se intentare nuevo movimiento, será vencido por las leales y valientes tropas de esta guarnición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y

á fin de evitar todo motivo de alarma en esa ciudad.»

Como los revoltosos circulan desgraciadamente por todas partes, y á su antojo propalan noticias abultadas, dándoles la importancia que á sus intentos conviene, he creído oportuno poner en conocimiento del público las ocurrencias de Málaga, que reconocen por única causa el deseo de unos pocos de turbar la tranquilidad de que el país disfruta. Con este motivo cumple á mi deber manifestar á los habitantes de esta provincia que tengo adoptadas las medidas necesarias á fin de que aquí no se altere el orden en ningun concepto, ni bajo ningun pretexto, porfnada, ni por nadie, y que si otra cosa sucediese, lo que no espero, á los ilusos que lo intentasen, fiados acaso en la impunidad, estoy dispuesto á contenerlos y á escarmentarlos por todos los medios y en todos los terrenos, haciendo que la ley impere para que por quien corresponda se les imponga el condigno castigo. La digna autoridad militar de la provincia, con quien estoy de perfecto acuerdo, se halla decidida por su parte á ser incesorable, y vela conmigo para que no se turbe la tranquilidad de que disfrutamos. Los Alcaldes de los pueblos cuidarán bajo su personal responsabilidad, de que el orden no se altere en sus respectivas jurisdicciones; y para ello adoptarán cuantas medidas les sugiera su celo, dandome parte inmediatamente por propio montado á la menor novedad que ocurra.

Córdoba 15 de Noviembre de 1856.—
El Duque de Almodovar.